



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres “
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000312 -2023/GOB. REG. TUMBES-GGR.

Tumbes, 31 AGO 2023

VISTO:

La solicitud de registro de Doc. N° 1538369, Exp. N° 1309025 de fecha 12 de julio de 2023, Informe N° 027-2023/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH-UECP-CLMR, de fecha 02 de agosto de 2023, Informe N° 471-2023/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH-UR-J de fecha 16 de agosto de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, según la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, con Solicitud, de registro de Doc. N° 1538369, Exp. N° 1309025 de fecha 12 de julio de 2022, la administrada **TEODOSIA ZARATE GRANDA DE SOTO**, solicita el pago del subsidio por sepelio y luto de su esposo don, **TEODOMIRO SOTO VARGAS**, ex pensionista de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, del Decreto Ley N° 20530, que **falleció el 5 de julio de 2023**, como se puede acreditar en la **Acta de Defunción N° 5001316560; expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil-RENIEC – de Lambayeque - Chiclayo**, la misma que forma parte del presente expediente. Asimismo, habiéndose comprobado que la señora **TEODOSIA ZARATE GRANDA DE SOTO**, es la conyugue de quien en vida fue **TEODOMIRO SOTO VARGAS**, tal como consta en el Registro de Matrimonio del de la Municipalidad Distrital de Catacaos por el Registro Civil del Consejo Provincial de Catacaos; partida número veintiocho.

Que, mediante Informe N° 027-2023/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH-UECP-CLMR, de fecha 02 de agosto del 2023 la Técnico Administrativo I Lic. Liliana L. Moran Rosillo hace de conocimiento a Jefe de Escalafón y Control de Personal, que habiéndose verificado los documentos obrante en el expediente, la partida de Registro Civil del Consejo Distrital de Catacaos N° 028, acredita el vínculo



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres "
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

**RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N °000312 -2023/GOB. REG. TUMBES-GGR.**

Tumbes, 31 AGO 2023

matrimonial de la administrada **TEODOSIA ZARATE GRANDA DE SOTO** y don, **TEODOMIRO SOTO VARGAS**, pensionista de la Sede del Gobierno Regional Tumbes y con la Acta de Defunción con código de barras 500131653C, certifica el fallecimiento de fecha 5 de julio de 2023, de quien en vida fue don, **TEODOMIRO SOTO VARGAS**;

Que, mediante Informe N°471-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-CRA-ORH-UR-J de fecha 16 de agosto de 2023, el Jefe de la Oficina Remuneraciones, hace de conocimiento que habiendo verificado el expediente de la administrada **TEODOSIA ZARATE GRANDA DE SOTO**, solicita el reconocimiento y pago de los subsidios por Fallecimiento y subsidio por Gastos de Sepelio y Luto por fallecimiento de su esposo; el mismo que ha cumplido con adjuntar los documentos que se observa en la solicitud presentada, ha cumplido con adjuntar los documentos que se puede observar en la solicitud presentada; en ese sentido la Oficina de Remuneraciones de la Oficina de Recursos Humanos alcanza el cálculo de otorgamiento del beneficio.

Con lo dispuesto mediante el Decreto Supremo N° 420-2019-EF, se dispone Artículo 4°. Ingresos por condiciones especiales son ingresos por condiciones especiales que corresponden a la servidora pública o servidor público nombrado del régimen del Decreto Legislativo N° 276, los siguientes: Art. 4.6 subsidio por fallecimiento y Art. 4.7 subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo.

Subsidios por Fallecimiento y Subsidio por Gastos de Sepelio y Luto Señora: **TEODOSIA ZARATE GRANDA DE SOTO**:

CONCEPTO	MONTO
Subsidio por Fallecimiento	s/. 1,500.00
Subsidio por Gastos de Sepelio y Luto	s/. 1,500.00
TOTAL	s/. 3,000.00




GOBIERNO REGIONAL TUMBES



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres "
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000312 -2023/GOB. REG. TUMBES-GGR.

Tumbes, 31 AGO 2023



Que, de conformidad con el Decreto Supremo N° 420-2019-EF, regula el otorgamiento de los subsidios bajo comento, establecido en su Artículo 4° los ingresos por condiciones especiales: (...) numeral **4.6 Subsidio por fallecimiento**: La entrega económica que corresponde al subsidio por sepelio y luto que establece y fija en un monto único de S/. 1 500,00 (Mil Quinientos y 00/100 soles). **Para su percepción se debe adjuntar copia de la documentación necesaria que acredite o sustente el deceso de la servidora pública nombrada o el servidor nombrado que corresponda, o de ser el caso del familiar directo de la servidora pública nombrada o servidor público nombrado, Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda.** Que concordante con el Artículo IV del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 009-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, que consagra los principios rectores del Procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material entre otros.



Que, de conformidad con el Decreto Supremo N° 420-2019-EF, regula el otorgamiento de los subsidios bajo comento, establecido en su Artículo 4° los ingresos por condiciones especiales: (...) numeral **4.6 Subsidio por fallecimiento**: La entrega económica que corresponde al subsidio por sepelio y luto que establece y fija en un monto único de S/ 1 500,00 (Mil Quinientos y 00/100 soles). **Para su percepción se debe adjuntar copia de la documentación necesaria que acredite o sustente el deceso de la servidora pública nombrada o el servidor nombrado que corresponda, o de ser el caso del familiar directo de la servidora pública nombrada o servidor público nombrado, Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda.** Que concordante con el Artículo IV del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 009-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, que consagra los principios rectores del Procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material entre otros.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres "
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000312 -2023/GOB. REG. TUMBES-GGR.

Tumbes, 31 AGO 2023

Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Tumbes;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al despacho por Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; y Directiva N° 003-2022-GRT-GRPPAT-SGDI, "Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Tumbes" aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, del 21 de junio de 2022, modificada por la Resolución Ejecutiva Regional N° 468-2022/GOB.REG.TUMBES-GR de fecha 28 de diciembre del 2022 y Resolución Ejecutiva Regional N° 068-2023/GOB.REG.TUMBES-GR de fecha 13 de enero de 2023; el Titular del Pliego del Gobierno Regional de Tumbes, faculta a la Gerencia General Regional a emitir Resoluciones.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - OTORGAR a favor de la administrada doña, TEODOSIA ZARATE GRANDA DE SOTO, respecto al reconocimiento y pago de subsidio de sepelio y luto que establece y fija a un monto único equivalente a la suma de Un Mil Quinientos y 00/100 soles (S/. 1,500.00); por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - OTORGAR a favor de la administrada doña, TEODOSIA ZARATE GRANDA DE SOTO, respecto al reconocimiento y pago de Subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario que establece y fija en un monto único de Un Mil Quinientos y 00/100 soles (S/. 1,500.00); por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina Regional de Administración para que realice las coordinaciones con la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y determine la disponibilidad presupuestal para la administrada doña, TEODOSIA ZARATE GRANDA DE SOTO, la suma total de, **TRES MIL SOLES Y 00/100 SOLES (S/. 3,000.00) por subsidio**

Av. La Marina 200 - Tumbes Telefax (072) 52-4454



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres "
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N °000312 -2023/GOB. REG. TUMBES-GGR.

Tumbes, 31 AGO 2023

por fallecimiento y Gastos de Sepelio o Servicio Funerario mencionado en el artículo primero y segundo de la presente resolución. Previa disponibilidad presupuestal.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente resolución a la administrada doña, **TEODOSIA ZARATE GRANDA DE SOTO**, y a las oficinas competentes de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

MAG. CPC. **JUAN LUIS SINCHE OSORIO**
GERENTE GENERAL REGIONAL

